



PROTOCOLO DE INTENCIONES PARA DESARROLLAR LA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL PARA LA PROMOCIÓN DE LAS VISITAS AL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE ENTRE LOS TURISTAS DE CRUCEROS QUE REALICEN ESCALA EN EL PUERTO DE MOTRIL.

En Granada, a 16 de octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Rocío Díaz Jiménez, Directora del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en representación de dicha Agencia Administrativa, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, y domicilio en Calle Real de la Alhambra, s/n, Granada

Y, de otra parte, D. José García Fuentes, en su calidad de Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con CIF Q1800650B y domicilio en Recinto Portuario s/n, Motril 18613.

Que ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente protocolo y a tal efecto

MANIFESTACIONES

PRIMERO.- El Puerto de Motril se ha marcado como objetivo prioritario el desarrollo económico y social de la comarca de Motril, el crecimiento del empleo y construir un turismo sostenible que derrame en el territorio recursos económicos que impulsen el desarrollo de Motril, de la comarca de la Costa y de toda la provincia de Granada. Para ello debe dotarse de herramientas y generar las sinergias con las instituciones que ayuden al crecimiento de las políticas de empleo necesarias para lograr dicho crecimiento. La territorialidad y el enclave estratégico de la Alhambra genera en la provincia una demanda de servicios turísticos que favorecen el desarrollo de las





actividades vinculadas a la mayor industria de Andalucía, el turismo, y por lo tanto del empleo en sus zonas de influencia.

El importantísimo patrimonio cultural existente en la provincia de Granada, donde destaca especialmente la Alhambra es sin duda el mejor y más importante reclamo turístico que sirve de locomotora al resto de la Provincia para que, con una estrategia conjunta de promoción permita dar a conocer su rico patrimonio y el potencial turístico de toda Granada. El segmento de turismo de cruceros es una tipología de turismo con un fuerte impacto positivo en el tejido socioeconómico del destino. La industria mundial está experimentando un fuerte crecimiento en cuanto a la dotación de barcos, al incremento de número de pasajeros y a la gran diversificación de la oferta en destino, por lo tanto, es una industria en expansión y comprometida. Bajo estas premisas, el Puerto de Motril está orientando su estrategia a un mercado de embarcaciones de lujo, que se caracteriza por ser un turismo sostenible y responsable con su entorno social y medioambiental, muy interesado en conocer el patrimonio de allí donde llega. Se puede visualizar en los índices de gasto por pasajero en destino tanto en la contratación de excursiones como en el gasto en restauración y otros servicios, en las modernas flotas con un alto compromiso medioambiental y en el impacto de empleo y de flujos económicos. Por todo ello, se considera fundamental la colaboración de ambas entidades para trabajar en favor de que el turismo de crucero pueda acceder a conocer nuestra figura patrimonial más importante, la Alhambra, y de forma indirecta, generar su interés por conocer otros aspectos del rico patrimonio de la provincia de Granada, visitas culturales que, además, pueden generar un enorme valor añadido y una alta incidencia en el empleo.

SEGUNDO.- El Patronato de la Alhambra y el Generalife tiene atribuida legalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife:

- “a) La custodia, conservación y administración de la Alhambra y Generalife, Palacio de Carlos V y de todas las edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes al recinto monumental de la Alhambra y Generalife.*
- g) Organizar, fomentar y promover cuantas iniciativas culturales, impulsen el conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia.*
- h) Desarrollar programas de investigaciones, culturales, arqueológicas, epigráficas, etc. y de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación afines.*
- j) La adopción de cuantas medidas y acciones se juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Patronato, y cualesquiera otras tendentes a resaltar el recinto monumental.”*

TERCERO.- La Autoridad Portuaria de Motril potencia el desarrollo empresarial de la provincia, fundamentado en el hinterland del Puerto de Motril y sus modernas infraestructuras, con el objetivo de integrar todas las energías del sector logístico-portuario, como clave del éxito, sin olvidar la importancia del sector turístico en la





economía de la zona.

CUARTO.- Que ambas partes consideran conveniente instrumentalizar su colaboración y cooperación en dicho ámbito, por lo que acuerdan celebrar el presente protocolo de intenciones, a fin de establecer sus condiciones y compromisos, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Protocolo

El presente Protocolo tiene por objeto establecer un marco para hacer efectivo el principio de colaboración y cooperación entre el Patronato de la Alhambra y el Generalife, y la Autoridad Portuaria de Motril, para promover e incentivar que los turistas de cruceros que hagan escala en el Puerto de Motril realicen la visita a los espacios del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y sus bienes adscritos, dando así a conocer una parte cardinal de nuestro patrimonio y generando interés por adentrarse en el mismo.

SEGUNDA - Contenido

Las relaciones de colaboración y cooperación que se establecen en el presente Protocolo se concentran en los siguientes puntos de actuación:

- 1.- La promoción y difusión del destino turístico-cultural de Motril y de la Comarca de la Costa Tropical en circuitos turísticos y culturales especializados y en ferias de turismo.
- 2.- La colaboración para conseguir mayor proyección nacional e internacional del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, así como de sus bienes adscritos, de su entorno, de la ciudad de Motril, de la Comarca de la Costa y de toda la provincia, a través de las actividades de promoción turística que desarrolla la Autoridad Portuaria de Motril (ya se trate de ferias turísticas nacionales e internacionales o de jornadas nacionales e internacionales) que sean de interés común para las instituciones firmantes del presente Protocolo.
- 3.- El apoyo a las actuaciones que fomenten el aumento de las pernoctaciones en la provincia de Granada.
- 4.- La facilitación de las marcas y signos distintivos de las instituciones firmantes en un formato apto para su incorporación a los soportes pertinentes, cuando su utilización lo exija, sin que en ningún caso se considere cesión de estas. La utilización, ubicación y cesión de las marcas será consensuada por las instituciones firmantes.





5.- La colaboración entre dichas instituciones para la definición y adopción de las políticas que se consideren de interés para la consecución del objetivo propuesto en el presente Protocolo y adecuadas en sus respectivos ámbitos de gestión.

TERCERA. - Compromisos del Patronato de la Alhambra y Generalife

El Patronato de la Alhambra y Generalife, mediante este Protocolo, se compromete a realizar, entre otras, las siguientes acciones para la consecución del objetivo marcado:

- Facilitar la entrada al Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y a sus bienes adscritos, mediante entradas combinadas o no, necesarias a los turistas de cruceros que realicen su escala en el Puerto de Motril y que así lo demanden.
- Estudiar y consensuar los itinerarios de visita propuestos por la Autoridad Portuaria para los turistas de los cruceros que hacen escala en el Puerto de Motril, a fin de implementarlas al objetivo propuesto en el presente convenio.

Dichos compromisos se desarrollarán en todo caso, dentro del marco legal y conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la normativa de visita pública y comercialización del Patronato de la Alhambra y Generalife y en concreto, la Resolución de 26 de setiembre de 2016, por la que se publica la *normativa de visita, comercialización y otros usos del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y en sus bienes adscritos* o norma que la sustituya.

CUARTA. - Compromisos de la Autoridad Portuaria de Motril.

La Autoridad Portuaria de Motril, se compromete a llevar a cabo, entre otras acciones, las siguientes:

- Definir anualmente la previsión de escalas de cruceros con entrada y salida en el Puerto de Motril con el fin de concretar un calendario de colaboración.
- Proyectar la imagen de la Alhambra y Generalife, con los contenidos acordados por el Patronato de la Alhambra y Generalife, en las ferias turísticas nacionales e internacionales, jornadas nacionales e internacionales organizadas por la Autoridad Portuaria de Motril o en aquellas en las que participe.
- Planificar, solicitar y acordar con las compañías navieras las necesidades para el desarrollo del protocolo





QUINTA. - Desarrollo de la colaboración y cooperación

Las diferentes acciones por llevar a cabo se desarrollarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Cada año, en los dos primeros meses, la Autoridad Portuaria de Motril comunicará su Plan de Previsión de escalas de cruceros con entrada y salida en el Puerto de Motril con el fin de concretar un calendario de colaboración. La colaboración de la Autoridad Portuaria de Motril se circunscribirá exclusivamente al ámbito de las empresas navieras de cruceros, de forma directa con ellos.

En pro del principio de eficacia y a fin de hacer lo más operativa y ágil posible la relación entre los cruceristas interesados y el objetivo a alcanzar, el procedimiento de reserva, pago, cancelación de reservas, devolución del importe pagado por las entradas y recogida de las entradas reservadas, se podrá facilitar a través de la Autoridad Portuaria de Motril, dentro del marco legal y conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la normativa de visita pública y comercialización del Patronato de la Alhambra y Generalife referida en la cláusula Tercera y en sus directrices e instrucciones de desarrollo.

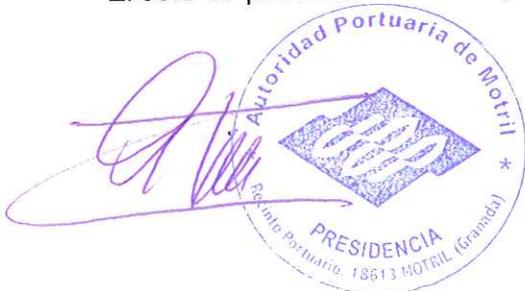
En cualquier caso, el precio de la entrada correspondiente a los distintos itinerarios será el establecido en la Orden de Precios Públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife vigente en cada momento y para cada tipo de entrada incluyendo, en su caso, la comisión por gestión que prevé dicha orden.

SEXTA. - Mesa de Trabajo

Para la resolución de los problemas de interpretación que pudieran suscitarse se constituirá una Mesa de Trabajo en régimen de paridad, a propuesta del Patronato de la Alhambra o de la Autoridad Portuaria de Motril.

La Mesa de trabajo estará constituida:

- Por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife:
 - La Directora del Patronato de la Alhambra y el Generalife,
 - El/la Secretario/a General del Patronato de la Alhambra y el Generalife;
 - El/la Jefe/a de Servicio de Visita Pública y Comercialización.
- Y por parte de la Autoridad Portuaria de Motril:
 - El Presidente,
 - El Director.
 - El Jefe de promoción turística y de cruceros





La Secretaría de la Mesa de Trabajo la desempeñará el/la jefe/a del Departamento de Comercialización o el/la jefe/a del Departamento de Visita Pública, con voz y sin voto.

Dicha Mesa de Trabajo se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes y conocerá de cuantas cuestiones e incidencias puedan surgir y afectar al desarrollo de lo establecido en el presente protocolo, impulsando cuantas actuaciones fuesen precisas para la consecución de lo establecido en el mismo y para el estudio y ejecución de cualquier iniciativa encaminada a mejorar la colaboración entre ambas Instituciones firmantes indicando los asuntos a tratar. Se entenderá válidamente constituida cuando asista, al menos, una persona por cada una de las entidades firmantes del protocolo.

SEPTIMA. - Evaluación Económica

El presente protocolo no comporta compromisos económicos a cargo de las entidades firmantes.

OCTAVA. - Entrada en vigor

El presente Protocolo entrará en vigor a la firma de éste y tendrá un período de vigencia de un año, entendiéndose prorrogado tácita y sucesivamente por periodos anuales naturales, siempre que no se produzca ninguna de las causas de resolución previstas en la cláusula siguiente, con anterioridad a la expiración de su vigencia.

NOVENA. - Causas de resolución

Son causas de resolución:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de los términos del Protocolo por alguna de las partes.
- La denuncia de cualquiera de las partes, si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su puesta en práctica. Esta denuncia se formalizará por escrito y será comunicada a la otra parte con al menos, tres meses de antelación a través de la Mesa de Trabajo instaurada en la estipulación SEXTA y, que en todo caso no afectará a los compromisos asumidos con anterioridad o a aquellos que se produzcan como consecuencia de actividades ya iniciadas.





DÉCIMA. - Naturaleza

La presente declaración de intenciones no tiene naturaleza jurídica y plasma tan sólo la voluntad de los firmantes por impulsar las acciones que se establecen. Por ello, no supone nuevas obligaciones legales.

UNDÉCIMA. - Interpretación

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo de la ejecución del presente Protocolo, sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este, deberán ser resueltas por las instituciones firmantes a través de la Mesa de Trabajo prevista en la estipulación octava.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes firman el presente Protocolo por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

LA DIRECTORA DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE



Fdo.: Doña Rocío Díaz Jiménez

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD
PORTUARIA DE MOTRIL



Fdo.: D. José García Fuentes.